



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

ACUERDO de 11 de febrero de 2016, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, de avocación de la competencia para dictar Resolución en el procedimiento de Grado III ordinario de Carrera Profesional convocado mediante Resolución de 23 de septiembre de 2015 («B.O.C. y L.» 28-09-2015).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León, corresponde al Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud la competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento de grado de carrera profesional.

Con fecha 10 de febrero de 2016 se ha recibido la abstención del Director Gerente Regional de Salud de Castilla y León en el procedimiento del grado III ordinario correspondiente al año 2010, que se ha convocado, en ejecución de sentencia, mediante Resolución de 23 de septiembre de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, el Grado III de Carrera Profesional previsto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la Carrera Profesional del personal estatutario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León.

Por todo ello resulta procedente, en este caso, acordar la avocación por el Presidente de la Gerencia Regional de Salud, de la competencia para resolver el procedimiento de grado III de carrera profesional convocado mediante Resolución de 23 de septiembre de 2015, correspondiente al año 2010, antes citado.

El artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, referido a la Avocación, establece: «*Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente*».

Visto lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

El Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León,



ACUERDA

Primero.– Avocar al Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud la competencia para resolver el procedimiento del grado III ordinario correspondiente al año 2010, que se ha convocado, en ejecución de sentencia, mediante Resolución de 23 de septiembre de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud.

Segundo.– Dar traslado de este acuerdo de avocación de la competencia para resolver convocatoria del grado III ordinario correspondiente al año 2010 al Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y notifíquese a los interesados, con la indicación de que contra el mismo no cabe recurso alguno, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

Valladolid, 12 de febrero de 2016.

*El Presidente de la Gerencia
Regional de Salud,*
Fdo.: ANTONIO M.^a SÁEZ AGUADO